

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2022 a 2024.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 7 de abril de 2022, modificada por Resolución de 20 de mayo de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (DOGV núm. 9318, 12.04.2022).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 21 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Promoción del Talento (anexo II de la Resolución de 7 de abril de 2022), por un importe global de 3.414.998,94 €, conforme se indica a continuación:

-(Línea 1) Conceder las ayudas del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación (anexo II de la resolución de 7 de abril de 2022), a las entidades relacionadas en el anexo la "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 2.542.720,68€, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2022 2 S7062 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 755.582,65 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2022, 998.126,53 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 789.011,50 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer un porcentaje de intensidad de la ayuda de un 100% de los costes elegibles, para las anualidades 2022 y 2024 y 85% para la anualidad 2023 (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis)

conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo II correspondiente a la Línea 1, de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 23 proyectos correspondientes a esta línea 1, Agentes de la Innovación, con una puntuación mínima de 81 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

-(Línea 2) Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, (anexo II de la resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en el anexo Ib "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 333.506,18 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2022 2 S7062 2 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 99.969,10 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2022, 99.997,57 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 133.539,51 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer los siguientes porcentajes de intensidad de la ayuda: -Primera anualidad: 20% grandes empresas, 28,95% pymes y 33,95% pymes con proyectos que cuentan con mujer investigadora. -Segunda anualidad: 15% grandes empresas, 22,93% pymes y 27,93% pymes con proyectos que cuentan con mujer investigadora. - Tercera anualidad. 30% grandes empresas, 50 % pymes, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo II correspondiente a la Línea 2, de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 10 proyectos correspondientes a esta línea 2, Incorporació, con una puntuación mínima de 83 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible,

-(Línea 3) Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 3, Doctorandos empresariales, (anexo II de la resolución de 7 de abril de 2022), a las entidades relacionadas en el anexo Ic "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 538.772,08 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2022 2 S7062 3 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 177.552,80 € con cargo a la al presupuesto para el ejercicio 2022, 199.779,07 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 161.440,21 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer un porcentaje de intensidad de la ayuda de un 30% para grandes empresas y 50% para pymes, para las tres anualidades (excepto para el último proyecto concedido que está afectado, tanto por la falta de disponibilidad presupuestaria como por los límites del Régimen de minimis, al que se le ha de reducir al 22% la intensidad de la ayuda de la anualidad intermedia, la de 2023) conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo II correspondiente a la Línea 3, de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 17 proyectos correspondientes a esta línea 3, Doctorandos empresariales, con una puntuación mínima de 63 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

Y lo dispuesto para las tres líneas, sin perjuicio, conforme a lo dispuesto en los apartados 7, 8 y 9 del resuelvo segundo de la convocatoria, que en caso de que resulte viable dotar de más crédito a esta programa de ayudas, y así se considere oportuno, se dicte y publique resolución por la que se incremente dicho crédito, en cuyo caso se podría, posteriormente, resolver la concesión de la ayuda

en favor de más proyectos, sin que lógicamente, puedan ser resueltos con un % de intensidad mayor que los aquí concedidos, que tienen una puntuación igual o superior.

Segundo

Denegar la ayuda del Programa de Promoción del Talento (anexo II de la Resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en los anexos IIa (línea 1), IIb (línea 2) y IIc (línea 3) “listado denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Así mismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en los anexos IIIa, IIIb y IIIc “listado de desistidos” por no atender al requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI.

Tercero

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo IVa (línea 1) anexo IVb (línea 2) y IVc (línea 3) “listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024.

Cuarto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

En el caso de proyectos anuales:

- En la **primera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de octubre de 2022**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **5 de julio de 2023**. En esta segunda fase se

presentará la documentación correspondiente a **2022** que no se aportó en la primera fase de justificación.

En el caso de proyectos plurianuales:

- En la **primera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de octubre de 2022**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de julio de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

En esta segunda fase se presentará la documentación correspondiente a **2022** que no llegó a aportarse en la primera fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2023**.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2024**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **10 de enero de 2025**.

En esta tercera fase se presentará la documentación correspondiente a **2023** que no llegó a aportarse en segunda fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2024**.

La tercera fase de justificación no podrá contener gastos e inversiones de la anualidad **2022**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Quinto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimero de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Sexto

La ayuda concedida se acoge al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018) en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Mediante el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DOUE L 215 de 07.07.2020), la vigencia del Reglamento nº 1407/2013 ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que la ayuda concedida para la anualidad 2024 queda condicionada a que la citada concesión cumpla con los requisitos de la normativa que se apruebe para su aplicación en dicha anualidad.

Séptimo

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Octavo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso, de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo

establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo la LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación Línea L1. Agentes de innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 22	Gasto Subvencionable 23	Gasto Subvencionable 24	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda total
1	INNTA1/2022/42	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	100	61.500,00	65.000,00	51.500,00	178.000,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	61.500,00	55.250,00	51.500,00	168.250,00
2	INNTA1/2022/47	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	100	67.000,00	67.250,00	55.700,00	189.950,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	67.000,00	57.162,50	55.700,00	179.862,50
3	INNTA1/2022/13	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	98	11.400,00	60.900,00	47.400,00	119.700,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	11.400,00	51.765,00	47.400,00	110.565,00
4	INNTA1/2022/19	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	98	54.500,00	56.250,00	43.800,00	154.550,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	54.500,00	47.812,50	43.800,00	146.112,50
5	INNTA1/2022/35	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	98	37.642,00	74.450,00	40.300,00	152.392,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	37.642,00	63.282,50	40.300,00	141.224,50
6	INNTA1/2022/20	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	98	55.700,00	61.500,00	44.750,00	161.950,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	55.700,00	52.275,00	44.750,00	152.725,00
7	INNTA1/2022/24	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	98	51.284,40	51.284,40	41.688,19	144.256,99	100,00 %	85,00 %	100,00 %	51.284,40	43.591,74	41.688,19	136.564,33
8	INNTA1/2022/37	G98073760	FISABIO	98	55.186,56	61.434,52	44.277,43	160.898,51	100,00 %	85,00 %	100,00 %	55.186,56	52.219,34	44.277,43	151.683,33
9	INNTA1/2022/2	G98438773	AGRUPACIÓN EMPRESARIAL PARA LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE METAL Y AFINES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AEI VALMETAL)	96	50.320,16	50.144,10	-	100.464,26	80,00 %	85,00 %	0,00 %	40.256,13	42.622,49	-	82.878,62
10	INNTA1/2022/17	G46143855	UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	96	29.515,95	-	-	29.515,95	100,00 %	85,00 %	100,00 %	29.515,95	-	-	29.515,95
11	INNTA1/2022/54	G54439070	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA INNOVMETALIA	96	50.625,00	-	-	50.625,00	100,00 %	0,00 %	0,00 %	50.625,00	-	-	50.625,00
12	INNTA1/2022/52	G96316476	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGIA	94	14.245,96	55.107,88	38.243,41	107.597,25	100,00 %	85,00 %	100,00 %	14.245,96	46.841,70	38.243,41	99.331,07
13	INNTA1/2022/51	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	92	14.368,38	55.773,51	27.936,75	98.078,64	100,00 %	85,00 %	100,00 %	14.368,38	47.407,48	27.936,75	89.712,61
14	INNTA1/2022/23	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	90	10.400,00	79.540,00	62.100,00	152.040,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	10.400,00	67.609,00	62.100,00	140.109,00
15	INNTA1/2022/55	G54439070	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA INNOVMETALIA	88	26.087,97	-	-	26.087,97	100,00 %	0,00 %	0,00 %	26.087,97	-	-	26.087,97
16	INNTA1/2022/21	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	88	19.740,00	73.390,00	59.140,00	152.270,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	19.740,00	62.381,50	59.140,00	141.261,50
17	INNTA1/2022/27	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	88	42.170,00	68.026,00	52.091,00	162.287,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	42.170,00	57.822,10	52.091,00	152.083,10
18	INNTA1/2022/53	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA	87	14.275,00	53.900,00	40.025,00	108.200,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	14.275,00	45.815,00	40.025,00	100.115,00
19	INNTA1/2022/36	G98438773	AGRUPACIÓN EMPRESARIAL PARA LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE METAL Y AFINES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AEI VALMETAL)	86	26.190,76	33.793,64	-	59.984,40	80,00 %	85,00 %	0,00 %	20.952,61	28.724,60	-	49.677,21
20	INNTA1/2022/33	G42641308	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE	85	28.158,00	76.618,00	62.010,00	166.786,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	28.158,00	65.125,30	62.010,00	155.293,30
21	INNTA1/2022/50	G97811517	BIOVAL – ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE CONSTITUYEN LA BIOREGIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA	83	15.074,53	45.804,20	35.149,72	96.028,45	100,00 %	85,00 %	100,00 %	15.074,53	38.933,58	35.149,72	89.157,83
22	INNTA1/2022/26	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	83	14.400,00	55.400,00	42.900,00	112.700,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	14.400,00	47.090,00	42.900,00	104.390,00
23	INNTA1/2022/46	G46108569	ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	81	21.100,16	28.700,24	-	49.800,40	100,00 %	85,00 %		21.100,16	24.395,20	-	45.495,36
												755.582,65	998.126,53	789.011,50	2.542.768,68

Anexo Ib LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Brecha de género	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNTA2/2022/27	A46036554	FERMAX ELECTRONICA SA	GRAN EMPRESA	no	98	38.700,00	50.700,00	41.700,00	131.100,00	20,00 %	15,00 %	30,00 %	7.740,00	7.605,00	12.510,00	27.855,00
2	INNTA2/2022/11	A46078267	INDUSTRIAS ALEGRE SA	GRAN EMPRESA	no	95	27.396,43	38.550,38	29.212,79	95.159,60	20,00 %	15,00 %	30,00 %	5.479,29	5.782,56	8.763,84	20.025,69
3	INNTA2/2022/1	B98632573	AEROS ADVANCED POLYMERS SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	no	91	46.703,00	47.630,00	-	94.333,00	28,95 %	22,93 %		13.520,52	10.921,56	-	24.442,08
4	INNTA2/2022/2	B96848114	NUEVAS TECNICAS DEL GAS SL	PEQUEÑA EMPRESA	si	90	44.700,00	57.500,00	45.150,00	147.350,00	33,95 %	27,93 %	50,00 %	15.175,65	16.059,75	22.575,00	53.810,40
5	INNTA2/2022/19	B97808984	SENIOR EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	no	90	23.500,00	43.500,00	29.700,00	96.700,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	6.803,25	9.974,55	14.850,00	31.627,80
6	INNTA2/2022/3	A46011276	ISTOBAL SA	GRAN EMPRESA	no	89	28.400,00	-	-	28.400,00	20,00 %			5.680,00	-	-	5.680,00
7	INNTA2/2022/18	B98982622	KENMEI TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	no	86	60.400,00	55.400,00	41.900,00	157.700,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	17.485,80	12.703,22	20.950,00	51.139,02
8	INNTA2/2022/8	B40639700	PANGEA MACHINE TECHNOLOGIES SL	MICROEMPRESA	no	85	26.188,00	34.574,00	26.614,00	87.376,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	7.581,43	7.927,82	13.307,00	28.816,25
9	INNTA2/2022/34	B12982377	ABLAZE 177 S.L.U.	MICROEMPRESA	no	83	15.118,85	37.167,40	32.967,34	85.253,59	28,95 %	22,93 %	50,00 %	4.376,91	8.522,49	16.483,67	29.383,07
10	INNTA2/2022/9	B54987714	NEWMANBRAIN SL	MICROEMPRESA	si	83	47.500,00	73.400,00	48.200,00	169.100,00	33,95 %	27,93 %	50,00 %	16.126,25	20.500,62	24.100,00	60.726,87
													99.969,10	99.997,57	133.539,51	333.506,18	

Anexo Ic LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total	
1	INNTA3/2022/23	B98029960	VIELCA MEDIO AMBIENTE SL	PEQUEÑA EMPRESA	88	29.214,69	30.214,69	20.786,02	80.215,40	50 %	50 %	50 %	14.607,35	15.107,35	10.393,01	40.107,71
2	INNTA3/2022/22	B98650781	EPIDISEASE SL	MICROEMPRESA	85	28.910,00	31.850,00	25.550,00	86.310,00	50 %	50 %	50 %	14.455,00	15.925,00	12.775,00	43.155,00
3	INNTA3/2022/8	A97066914	ABO WIND ESPAÑA SA	PEQUEÑA EMPRESA	83	11.096,99	40.425,30	40.425,30	91.947,59	50 %	50 %	50 %	5.548,50	20.212,65	20.212,65	45.973,80
4	INNTA3/2022/17	B97400626	CONTRATAS VILOR SL	MEDIANA EMPRESA	83	24.324,09	42.980,00	36.308,50	103.612,59	50 %	50 %	50 %	12.162,05	21.490,00	18.154,25	51.806,30
5	INNTA3/2022/6	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	GRAN EMPRESA	81	27.895,28	-	-	27.895,28	30 %	-	-	8.368,58	-	-	8.368,58
6	INNTA3/2022/25	B91968958	INTEGRATED GENETIC LAB SERVICES, SL	MEDIANA EMPRESA	80	33.499,87	32.723,87	31.723,87	97.947,61	50 %	50 %	50 %	16.749,94	16.361,94	15.861,94	48.973,82
7	INNTA3/2022/13	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	78	32.500,00	32.900,00	25.100,00	90.500,00	50 %	50 %	50 %	16.250,00	16.450,00	12.550,00	45.250,00
8	INNTA3/2022/20	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	76	27.900,00	36.300,00	-	64.200,00	50 %	50 %	-	13.950,00	18.150,00	-	32.100,00
9	INNTA3/2022/7	B46017018	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	GRAN EMPRESA	74	10.537,62	16.051,28	11.287,62	37.876,52	30 %	30 %	30 %	3.161,28	4.815,38	3.386,28	11.362,94
10	INNTA3/2022/18	B98942501	AQUACTIVA SOLUTIONS S.L.	MICROEMPRESA	74	32.425,00	32.898,00	26.350,00	91.673,00	50 %	50 %	50 %	16.212,50	16.449,00	13.175,00	45.836,50
11	INNTA3/2022/26	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	GRAN EMPRESA	71	30.488,73	38.914,93	32.967,73	102.371,39	30 %	30 %	30 %	9.146,62	11.674,48	9.890,32	30.711,42
12	INNTA3/2022/11	B12836722	CONSULTORIA MARKETING PINCHAAQUI SL	PEQUEÑA EMPRESA	71	21.972,00	21.972,00	16.854,00	60.798,00	50 %	50 %	50 %	10.986,00	10.986,00	8.427,00	30.399,00
13	INNTA3/2022/2	B97732754	LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEVANTE SL	MEDIANA EMPRESA	68	30.450,00	-	-	30.450,00	50 %	-	-	15.225,00	-	-	15.225,00
14	INNTA3/2022/16	B06868160	KIMERA TECHNOLOGIES, S.L.	MICROEMPRESA	68	13.884,33	26.234,33	26.234,33	66.352,99	50 %	50 %	50 %	6.942,17	13.117,17	13.117,17	33.176,51
15	INNTA3/2022/1	B46017018	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	GRAN EMPRESA	64	4.623,90	15.501,52	6.123,90	26.249,32	30 %	30 %	30 %	1.387,17	4.650,46	1.837,17	7.874,80
16	INNTA3/2022/3	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	GRAN EMPRESA	64	23.618,80	23.618,80	16.034,73	63.272,33	30 %	30 %	30 %	7.085,64	7.085,64	4.810,42	18.981,70
17	INNTA3/2022/29	B98619281	INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	63	10.630,00	33.200,00	33.700,00	77.530,00	50 %	22 %	50 %	5.315,00	7.304,00	16.850,00	29.469,00
													177.552,80	199.779,07	161.440,21	538.772,08

Anexo IIa LISTADO DE DENEGADOS - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de Innovación				
Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA1/2022/48	G46359220	ASOC DE EMPRESAS DE CONSULTORIA TERCARIO AVANZADO	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA1/2022/45	G09753369	ASVEM	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3	INNTA1/2022/48	G46359220	ASOC DE EMPRESAS DE CONSULTORIA TERCARIO AVANZADO	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
4	INNTA1/2022/3	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
5	INNTA1/2022/14	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
6	INNTA1/2022/15	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: " En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo." Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
7	INNTA1/2022/38	G98772031	ASOC QUIMELTIA CV	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo."Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.

8	INNTA1/2022/43	G98772031	ASOC QUIMELTIA CV	<p>De acuerdo con el artículo 12.7 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases regulado ras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, en caso de aplicación del reglamento de minimis, el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres ejercicios fiscales no excederá de 200.000 euros. El Beneficiario declara la concesión de 217.377,54 euros en el periodo 2020-2022, dicho importe se ajusta a 201.507,00 euros teniendo en cuenta los pagos realizados hasta el momento, importe que también excede el límite de minimis. Cotejados estos datos declarados por la entidad solicitante con los publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, se comprueba que son correctos. En la Disposición Adicional segunda de las bases se recoge que las tres líneas del programa de Talento están sujetas a la normativa de Minimis, por lo cual no se puede conceder la ayuda solicitada.</p>
---	----------------	-----------	-------------------	---

Anexo IIb LISTADO DE DENEGADOS - Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas				
Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA2/2022/33	B96216833	REGNA VALENCIA SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA2/2022/35	B96216833	REGNA VALENCIA SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3	INNTA2/2022/4	A46272712	SURGIVAL CO SA	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
4	INNTA2/2022/7	A46272712	SURGIVAL CO SA	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
5	INNTA2/2022/23	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo."Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
6	INNTA2/2022/6	B98547193	VALENAPPS SOCIEDAD LIMITADA	De acuerdo con el punto 2 del resuelvo séptimo de la convocatoria, la fecha finalización del proyecto es hasta el 30 de septiembre de 2024. Dado que la documentación aportada y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, contempla la ejecución de actividades en fecha posterior a la establecida (hasta diciembre de 2024), la solicitud ha sido desestimada.
7	INNTA2/2022/22	B98697832	CODEVAL ALUMINIUM SL	De acuerdo con el artículo 12.7 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases regulado ras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. [2018/5565] :En caso de aplicación del reglamento de minimis, el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres ejercicios fiscales no excederá de 200.000 euros. En la Disposición Adicional segunda de las bases se recoge que las tres líneas del programa de Talento están sujetas a la normativa de Minimis. En la Base de Datos Nacional de Subvenciones se informa que supera el límite de los 200.000 euros

Anexo IIc LISTADO DE DENEGADOS - Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales				
Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA3/2022/5	B02878825	TRANSKRIPTORIUM AI, SL	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA3/2022/24	B12936720	DECLARANDO ASESORES 3.0 SL	De acuerdo con el punto 4.8 del Anexo II, -Línea 3 Doctorandos Empresariales-de la convocatoria, solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados. Dado que en el documento de vida laboral consta que el trabajador se encuentra incluido en el grupo de cotización 7, no se cumple este requisito.8
3	INNTA3/2022/28	B97332449	BIOPOLIS, SL	De acuerdo con el apartado 5.2.3 del resuelto cuarto de la convocatoria, en caso de tener la obligación de disponer de un plan de igualdad, se presentará acreditación documental de dicho plan, debidamente negociado y aprobado. Dado que la entidad se encuentra obligada al ser una empresa de cincuenta o más trabajadores, y que no dispone de esta documentación, no se cumple este requisito. Se le requirió en fecha 26 de junio aportándose documento no válido por parte de la empresa.

Anexo IIIa LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de Innovación

N.º Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
----------------	-----	-------------	--------

NO HAY

Anexo IIIb LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

N.º	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA2/2022/26	B96130521	TEFRALUX SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no atendió el requerimiento de subsanación en fecha 13/06/2022
2	INNTA2/2022/28	B96130521	TEFRALUX SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no atendió el requerimiento de subsanación en fecha 13/06/2022

Anexo IIIc LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento -Línea L3. Doctorandos empresariales

N.º	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA3/2022/10	B97564348	ANALOG DEVICES SL	El solicitante no atendió el requerimiento de subsanación en fecha 29/06/2022
2	INNTA3/2022/15	B46281267	PRODUCTOS VELARTE SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no atendió el requerimiento de subsanación en fecha 30/06/2022

Anexo IVa LISTADO DE ENTIDADES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE NO HAN PODIDO SER ESTIMADAS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 22	Gasto Subvencionable 23	Gasto Subvencionable 24	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda total
1	INNTA1/2022/41	G12951208	FUND. C.V. PARA UNA ECONOMIA BAJA EN CARBON	78	10.300,00	31.000,00	0,00	41.300,00	100,00 %	85,00 %		10.300,00	26.350,00		36.650,00
2	INNTA1/2022/44	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	78	9.783,47	32.133,89	26.350,42	68.267,78	100,00 %	85,00 %	100,00 %	9.783,47	27.313,81	26.350,42	63.447,70
3	INNTA1/2022/32	G46923421	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE (FCIPF)	75	40.690,00	87.480,00	73.140,00	201.310,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	40.690,00	74.358,00	73.140,00	188.188,00
4	INNTA1/2022/25	G97857692	CLUSTER DE ENVASE Y EMBALAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	71	30.680,00	61.940,00	0,00	92.620,00	100,00 %	85,00 %		30.680,00	52.649,00		83.329,00
5	INNTA1/2022/39	G96308184	INTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	70	38.018,75	63.160,00	53.335,00	154.513,75	100,00 %	85,00 %	100,00 %	38.018,75	53.686,00	53.335,00	145.039,75
6	INNTA1/2022/40	G96308184	INTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	70	33.745,83	64.470,00	55.826,25	154.042,08	100,00 %	85,00 %	100,00 %	33.745,83	54.799,50	55.826,25	144.371,58
7	INNTA1/2022/49	G96308184	INTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	70	32.425,00	60.230,00	53.370,00	146.025,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	32.425,00	51.195,50	53.370,00	136.990,50
8	INNTA1/2022/18	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA	68	10.070,00	50.210,00	40.690,00	100.970,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	10.070,00	42.678,50	40.690,00	93.438,50
9	INNTA1/2022/16	G54483268	CLUSTER EMPRESAS INNOVADORAS VALLE DEL JUGUETE	66	34.700,00	40.200,00	39.700,00	114.600,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	34.700,00	34.170,00	39.700,00	108.570,00
10	INNTA1/2022/30	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V. - AMUFOR	63	33.628,00	61.696,00	60.496,00	155.820,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	33.628,00	52.441,60	60.496,00	146.565,60
11	INNTA1/2022/34	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V. - AMUFOR	63	30.460,00	56.645,60	58.113,97	145.219,57	100,00 %	85,00 %	100,00 %	30.460,00	48.148,76	58.113,97	136.722,73
12	INNTA1/2022/29	G54527734	ASOCIACION VALENCIANA A DE EMPRESARIOS DE CALZADO	60	32.350,00	60.700,00	51.250,00	144.300,00	100,00 %	85,00 %	100,00 %	32.350,00	51.595,00	51.250,00	135.195,00
13	INNTA1/2022/1	G54058425	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (AEPi)	50	15.694,15	36.816,99	21.121,38	73.632,52	100,00 %	85,00 %	100,00 %	15.694,15	31.294,44	21.121,38	68.109,97
14	INNTA1/2022/31	G99443871	FUNDACION SOCIAL DISTRICT - MUSICOS POR LA SALUD	50	36.613,33	61.905,60	46.636,58	145.155,51	100,00 %	85,00 %	100,00 %	36.613,33	52.619,76	46.636,58	135.869,67
15	INNTA1/2022/22	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	50	14.393,74	66.293,74	52.793,74	133.481,22	100,00 %	85,00 %	100,00 %	14.393,74	56.349,68	52.793,74	123.537,16

Anexo IVb LISTADO DE ENTIDADES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE NO HAN PODIDO SER ESTIMADAS - Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Brecha de género	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNTA2/2022/17	B98982622	KENMEI TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	no	81	60.400,00	55.400,00	41.900,00	157.700,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	17.485,80	12.703,22	20.950,00	51.139,02
2	INNTA2/2022/31	B98871080	SOLVER MACHINE LEARNING, SL	PEQUEÑA EMPRESA	si	76	31.212,95	31.656,40	0,00	62.869,35	33,95 %	27,93 %		10.596,80	8.841,63		19.438,43
3	INNTA2/2022/5	B54837257	KIBIBYTE SL	MICROEMPRESA	no	76	44.456,00	53.960,00	40.856,00	139.272,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	12.870,01	12.373,03	20.428,00	45.671,04
4	INNTA2/2022/14	B40564866	MENDEL'S BRAIN SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	no	73	26.878,00	31.288,00	35.238,00	93.404,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	7.781,18	7.174,34	17.619,00	32.574,52
5	INNTA2/2022/30	B98871080	SOLVER MACHINE LEARNING, SL	PEQUEÑA EMPRESA	no	71	32.054,81	39.942,17	0,00	71.996,98	28,95 %	22,93 %		9.279,87	9.158,74		18.438,61
6	INNTA2/2022/24	B40522112	EXPONENTIA TEAM SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	no	68	27.000,00	43.000,00	0,00	70.000,00	28,95 %	22,93 %		7.816,50	9.859,90		17.676,40
7	INNTA2/2022/32	A46219184	PLASTICOS VITERS SA	PEQUEÑA EMPRESA	no	65	27.378,18	36.700,00	0,00	64.078,18	28,95 %	22,93 %		7.925,98	8.415,31		16.341,29
8	INNTA2/2022/36	B12345732	CONSTRUPLAS SL	GRAN EMPRESA	no	63	41.468,40	53.512,00	44.627,64	139.608,04	20,00 %	15,00 %	30,00 %	8.293,68	8.026,80	13.388,29	29.708,77
9	INNTA2/2022/37	B12345732	CONSTRUPLAS SL	GRAN EMPRESA	no	63	44.686,80	50.854,00	42.604,23	138.145,03	20,00 %	15,00 %	30,00 %	8.937,36	7.628,10	12.781,27	29.346,73
10	INNTA2/2022/10	B96594114	ATQ QUIMYSER SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	no	60	31.959,67	63.086,16	52.373,89	147.419,72	28,95 %	22,93 %	50,00 %	9.252,33	14.465,66	26.186,95	49.904,94
11	INNTA2/2022/12	B42891671	SANISGROUP SL	MICROEMPRESA	no	60	30.458,33	56.675,60	53.845,72	140.979,65	28,95 %	22,93 %	50,00 %	8.817,69	12.995,72	26.922,86	48.736,26
12	INNTA2/2022/25	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	GRAN EMPRESA	no	55	15.050,00	28.700,00	21.875,00	65.625,00	20,00 %	15,00 %	30,00 %	3.010,00	4.305,00	6.562,50	13.877,50
13	INNTA2/2022/29	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	GRAN EMPRESA	no	55	15.050,00	28.700,00	21.875,00	65.625,00	20,00 %	15,00 %	30,00 %	3.010,00	4.305,00	6.562,50	13.877,50
14	INNTA2/2022/13	B12040630	CHUMILLAS TECHNOLOGY	MEDIANA EMPRESA	no	53	25.302,74	39.300,00	29.501,92	94.104,66	28,95 %	22,93 %	50,00 %	7.325,14	9.011,49	14.750,96	31.087,59
15	INNTA2/2022/15	B12040630	CHUMILLAS TECHNOLOGY	MEDIANA EMPRESA	no	53	19.811,51	39.300,00	29.501,92	88.613,42	28,95 %	22,93 %	50,00 %	5.735,43	9.011,49	14.750,96	29.497,88
16	INNTA2/2022/21	B12913174	KEELTEK ENGINEERING SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	no	51	28.150,00	32.608,33	0,00	60.758,33	28,95 %	22,93 %		8.149,43	7.477,09		15.626,52
17	INNTA2/2022/16	B46596276	INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON SL	PEQUEÑA EMPRESA	no	50	15.050,00	28.700,00	21.875,00	65.625,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	4.356,98	6.580,91	10.937,50	21.875,39
18	INNTA2/2022/20	B46596276	INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMATICO EIKONSL	PEQUEÑA EMPRESA	no	50	15.050,00	28.700,00	21.875,00	65.625,00	28,95 %	22,93 %	50,00 %	4.356,98	6.580,91	10.937,50	21.875,39

Anexo IVc LISTADO DE ENTIDADES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE NO HAN PODIDO SER ESTIMADAS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total	
1	INNTA3/2022/12	B54973227	IVF SPAIN ALICANTE SL	MEDIANA EMPRESA	60	31.610,70	30.847,54	37.847,54	100.305,78	50 %	50 %	50 %	15.805,35	15.423,77	18.923,77	50.152,89
2	INNTA3/2022/21	B98559420	CALCULO Y ESTRUCTURAS SENSADAS SL	MICROEMPRESA	60	13.159,04	46.991,16	33.767,12	93.917,32	50 %	50 %	50 %	6.579,52	23.495,58	16.883,56	46.958,66
3	INNTA3/2022/27	B54644133	TESORO IMAGING, S.L.	MICROEMPRESA	58	59.283,00	58.033,00	57.533,00	174.849,00	50 %	50 %	50 %	29.641,50	29.016,50	28.766,50	87.424,50
4	INNTA3/2022/19	B97538862	RARA AVIS BIOTEC S.L.	MEDIANA EMPRESA	55	32.750,00	32.750,00	24.650,00	90.150,00	50 %	50 %	50 %	16.375,00	16.375,00	12.325,00	45.075,00
5	INNTA3/2022/14	B98493356	TECNOLOGIA OCULAR PREVENTIVA SL	MICROEMPRESA	55	12.913,95	19.490,35	31.490,26	63.894,56	50 %	50 %	50 %	6.456,98	9.745,18	15.745,13	31.947,28
6	INNTA3/2022/9	B53996757	CEBOLLAS JAVALOYES SL	GRAN EMPRESA	55	36.691,63	36.691,63	49.665,63	123.048,89	30 %	30 %	30 %	11.007,49	11.007,49	14.899,69	36.914,67
7	INNTA3/2022/4	B98891286	SINGLAR INNOVACION SL	MICROEMPRESA	53	14.532,75	54.900,00	41.400,00	110.832,75	50 %	50 %	50 %	7.266,38	27.450,00	20.700,00	55.416,38